

**ALLEGO CONSTANCIA DE RADICACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL EDICTO EMPLAZATORIO
2018-01262**

Veronica Cardona <asistente@velezmolinaasesores.com>

Lun 7/09/2020 15:33

Para: Centro Servicios Judiciales Apoyo - Antioquia - Bello <csspabello@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Andres Felipe Arango Palacio <abogada@velezmolinaasesores.com>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

CONSTANCIA DE RADICACION ALBA.pdf;

Señor

JUEZ SEGUNDO (02°) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO- ANTIOQUIA

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO DE MINÍMA CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO : ALBA LUCIA TORO RODRIGUEZ
RADICADO : 2018-01262

**ASUNTO: ALLEGO CONSTANCIA DE RADICACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL EDICTO
EMPLAZATORIO**

Cordialmente,

Dra. Carolina Vélez Molina

abogada@velezmolinaasesores.com

Calle 16 Sur No. 43 A-49, Oficina 303, Edificio Corficolombiana, Medellín.

Teléfono: 322 77 82

Señor
**JUEZ SEGUNDO (02°) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO-
ANTIOQUIA**
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO DE MINÍMA CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO : ALBA LUCIA TORO RODRIGUEZ
RADICADO : 2018-01262

**ASUNTO: ALLEGO CONSTANCIA DE RADICACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL EDICTO
EMPLAZATORIO**

CAROLINA VÉLEZ MOLINA, abogada en ejercicio, actuando en calidad de apoderada especial de la entidad demandante, por medio de la presente, me permito aclarar al Despacho que la certificación del Edicto emplazatorio fue radicada ante el juzgado el 13 de marzo de 2020, como se puede observar en la copia del memorial que anexo a la presente. En razón a lo anterior solicito respetuosamente al Despacho dar tramite al proceso y nombrar curador para que represente los intereses del demandado.

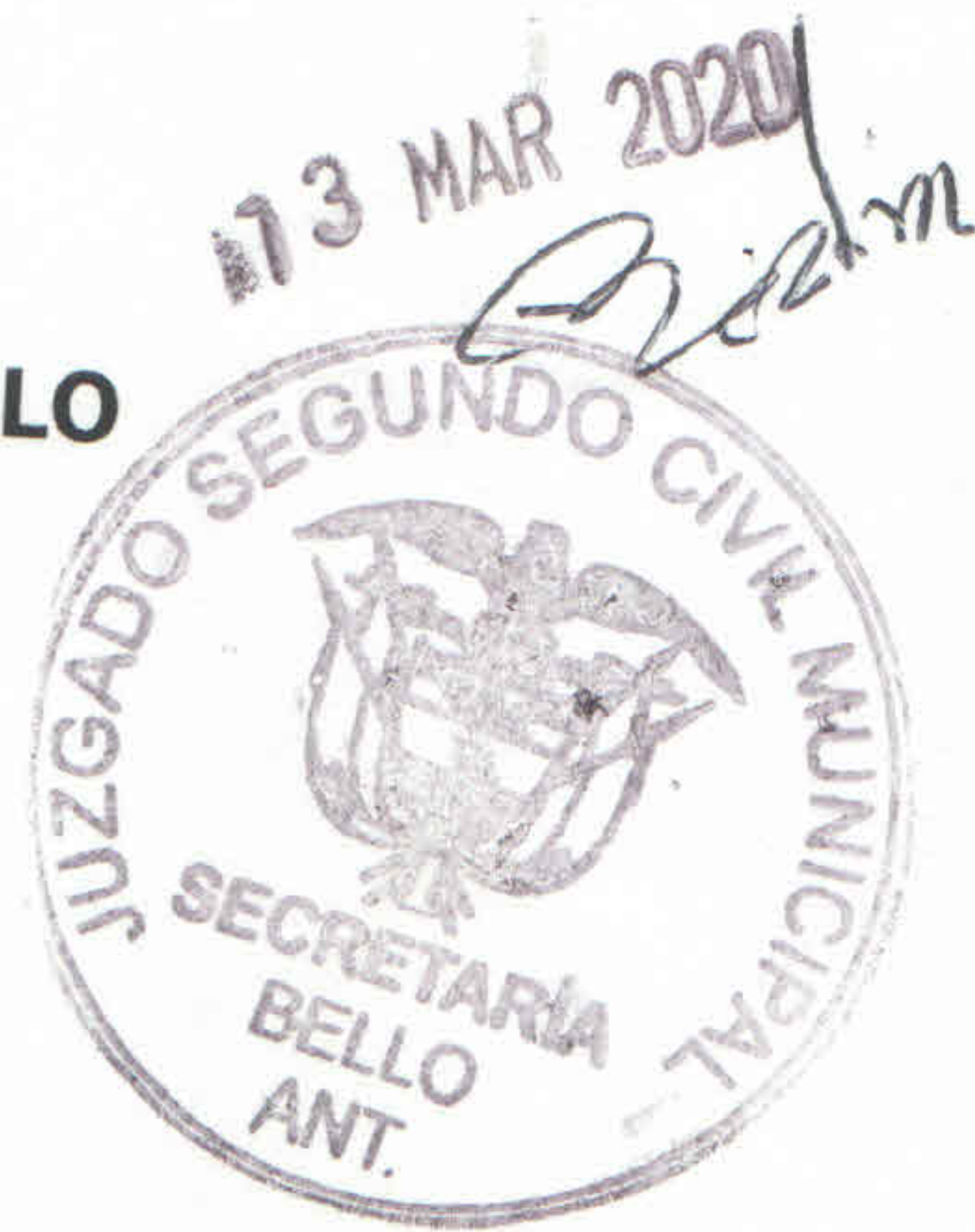
Atentamente,



CAROLINA VÉLEZ MOLINA
T.P. No. 119008 del C.S. de la J.
C.C. No. 43.220.692 de Medellín

Señor
JUEZ SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADA : ALBA LUCÍA TORO RODRÍGUEZ
RADICADO : 2018-01407



**ASUNTO: ALLEGO CERTIFICACIÓN EL COLOMBIANO Y SOLICITUD
NOMBRAR CURADOR AD-LITEM**

CAROLINA VÉLEZ MOLINA, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito, me permito allegar la certificación expedida por el periódico EL COLOMBIANO, el 26 de enero de 2020.

Una vez transcurridos los 15 días señalados en el inciso 6 del artículo 108 ibidem, respetuosamente le solicito nombrar curador Ad Litem.

Atentamente,

CAROLINA VÉLEZ MOLINA
T.P. No. 119008 del C.S. de la J.
C.C. No. 43.220.692 de Medellín

PO ARIZA, quien se localiza en el teléfono: 841-28-42 Edificio Portal Plaza. Hágase la publicación en la forma dispuesta por el artículo 450 Ibídem. Ciudad Bolívar Antioquia 19 de diciembre de 2019. JAZMIN ANDREA BERDUGO MONTERO. Secretaria

AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS- ANTIOQUIA HACE SABER Que dentro del Proceso Ejecutivo con acción real promovido por MARIA INES RIOS DE MUNOZ contra JOSE UBIEL AGUDELO AGUDELO, radicado número 05664- 31- 89- 001- 2019- 00003- 00, se dispuso llevarse a efecto el día doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020), a la una de la tarde (1:00 pm) diligencia de remate del siguiente bien inmueble: Bien inmueble rural, situado en el paraje de "La Empalizada" del Municipio de San Pedro, Departamento de Antioquia, con una cabida aproximada de 9.3402 hectáreas, que linda: De un canalón en línea recta a un mojón de piedra; de ahí a la quebrada, quebrada abajo a un caño, de ahí sigue de para arriba, lindando con Sofía, sigue de ahí por una chamba arriba, a encontrar camino real; de ahí sigue para abajo a encontrar el punto de partida y encierra. Matrícula inmobiliaria Número 01N- 5012513, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, Antioquia. Dicho bien inmueble ha sido avaluado en la suma de \$423.568.000 y será postura mínima admisible el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, esto es, la suma de \$296.497.600 siendo postor hábil quien previamente consignen en el Banco Agrario de Colombia a órdenes de este Juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del valor del bien; esto es, la suma de \$169.427.200. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino cuando hubiere transcurrido una (1) hora desde el inicio de la audiencia. Como secuestre encargado del bien objeto de la subasta, actúa el señor SEBASTIAN ARBELAEZ OCAMPO quien se localiza en los celulares 312 787 97 97, 310- 471- 78- 77 o el teléfono 285 28 00. Enero 23 de 2020. ROCIO GUTIERREZ PRADA Secretaria.

AVISO DE REMATE. La Segunda Licitación se abrirá el día 13 de febrero de 2020 a las 2:00 p.m., sobre el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno con sus mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, situado en el Paraje Piedrahita en Donmatías, Antioquia, cuyos linderos son: " Por el pie con el camino real que gira para Girardota, en cerco de valia y alambre, por un costado, con predio de Miguel Ángel Yepes, en cercos de Alambre, hasta un alto y por la cabecera con el mismo Yepes y luego con propiedades de Aldemar Lopera, antes, hoy de una señora Osorno de Yepes en cercos de chamba y alambra a encontrar la propiedad que fue de Antonio Agudelo, Emilio Gallego, luego de otros y hoy de Evelio Yepes Noreña, vendedor de este instrumento, con esta propiedad por la cordillera y por los mismos cercos de chamba y alambre, hasta donde se hace esquina, por el otro costado con propiedad que es o fue de Emilio Gallego, luego de Lázaro Mejía y hoy de sus herederos, en los mismos cercos hasta otra esquina, volteo un poco y luego para abajo, con la misma propiedad hasta la propiedad de Alfredo Álvarez, continúa Con Alfredo Álvarez de travesía en cercos de chamba y alambre y luego de para abajo, con el mismo hasta la quebrada de la Piedrahita, pasa hasta el camino punto de partida." Área de 3 hectáreas, según escritura pública de hipoteca 1.622 del 21 de Junio de 2016 de la Notaria 17 del Circulo de Medellín y un área de 6 hectáreas según certificado de tradición y libertad. Matrícula Inmobiliaria 012 -7022 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota, Antioquia. Avalúo. \$268.020.000.00. BASE LICITACIÓN: 70%. El Remate lo hará el JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA. PROCESO: Ejecutivo Mixto. Ejecutante: ARANGO HERMANOS S.A.S. EJECUTADO: LEÓN ALBERTO DIAS RESTREPO. RADICADO: 056863189001 - 2017 - 00125 -00. NOMBRE, DIRECCIÓN Y NÚMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE QUE MOSTRARÁ LOS BIENES OBJETO DEL REMATE: LUZ DARY ROLDAN CORONADO, Carrera 70 No. 81 - 118 Medellín. Teléfono: 4415007 celular 3217372482. Quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero a órdenes del Juzgado Promiscuo Del Circuito de Santa Rosa de Osos el 40% del avalúo 056862044001 en el Banco Agrario de Colombia.

AVISO DE SUBASTA 050883103001

taurado por BANCOLOMBIA S.A. con NIT Nro. 890903938-8, en contra de LEON ADOLFO ORTEGA GUIASO con C.C. Nro. 8.398.923. Se ha señalado el día 26 de 02 de 2020, a la una (1:00) P.M., para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con M.I. Nro. 01N-5100671 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- Ant. Zona Norte, que tiene el demandado. Inmueble ubicado en la Diagonal 52 # 10-209 zona industrial 5 del Municipio de Bello- Ant., identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 5100671 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- Ant. Zona Norte, Antioquia. El bien fue avaluado en la suma de \$317.580.000,00. Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, o sea \$222.306.000,00. Será postor hábil quien deposite el 40% del total del avalúo, o sea \$127.032.000,00. El interesado deberá presentar su propuesta suscrita y el título de consignación en sobre cerrado, con plena identificación del oferente, teniendo en cuenta la base de la licitación conforme a la Ley. Como SECUESTRE actúa GERENCIAR Y SERVIR S.A.S. representado legalmente por ESTEBAN ARANGO MARQUEZ quien se localiza en el Tel. 317-351-73-71. Transcurrida una (1) hora desde el comienzo de la licitación, el Juez o encargado de la subasta, abrirá los sobres y leerá en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos contemplados en el artículo 450 452 del C.G. del Proceso, seguidamente se adjudicará al mejor postor. Bello, 13 de Enero de 2020. SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ Secretario CUENTA BANCO AGRARIO 050882031001 Código Juzgado y Radicado: 050883103001- 2017-00448-00.

CARTEL DE REMATE. LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN. HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO, instaurado por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A contra NELSON DE JESUS ARANGO MONTES C.C-70.853.824, Radicado 05001-31-03-013-2013-01042-00. En conocimiento del Juzgado Tercero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, se ha señalado el 12 de FEBRERO de 2020 hora: 1:30 p.m. para llevar a cabo diligencia de Remate respecto del siguiente vehículo de propiedad del demandado: VEHICULO DE PLACAS DEW 853, Marca: Nissan, Línea: murano z51, Modelo: 2012, Servicio: Particular. La base de la licitación será el 70% del avalúo de cada bien objeto de subasta. El vehículo está avaluado en la suma de \$47.500.000, siendo postura admisible la que cubra el 70% de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40% del avalúo para ser postor hábil. Como secuestre del inmueble actúa JESUS RODRIGO CHINGAL BISBICUT, teléfono 311-648-99-86. Nuevo secuestre a INSOP S.A.S; quien se ubica en la Carrera 41 No. 36 Sur 67, oficina 305 de envigado, teléfono 332-92-06; 311-615-40-26 correo electrónico. MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA. Secretaria.

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CEJA EDICTO EL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CEJA, ANTIOQUIA EMPLAZA: A JOSE BERNARDO GUZMAN, para que el término de quince (15) días comparezca a notificarse de la demanda de Filiación Extramatrimonial e Impugnación de La Paternidad (Rdo. 2019-00416), que en su contra promueve la Comisaría de Familia de La Ceja-Antioquia. Se advierte al emplazado que de no concurrir al a notificarse en el término indicado, se le designará un curador con quien se surtirá la notificación y continuará el trámite del proceso. La Ceja, 10 de Octubre de 2019 LAURA RODRIGUEZ OCAMPO Secretaria.

EDICTO EL JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO ANT EMPLAZA A ERIKA NATALIA GARCIA GARCIA C.C 1.036.939.218 PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A NOTIFICARSE DEL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR BANCOLOMBIA S.A CONTRA ERIKA NATALIA GARCIA GARCIA RDO. 2019-188 ART 108 Y 293 DEL C.G.P EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO 15 DÍAS DESPUÉS DE PUBLICADA LA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS JENNY QUIROZ VÁSQUEZ JUEZ

FRIL DE RIONEGRO ANI EMPLAZA A SANDRA MILENA MONTOYA RUIZ C.C 32.354.335 PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A NOTIFICARSE DEL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE LI

DEL C.G.P EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCURRIDOS 15 DÍAS DESPUÉS DE PUBLICADA LA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS JENNY QUIROS VÁSQUEZ JUEZ

EDICTO EL JUZGADO 3° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN EMPLAZA AL SEÑOR JOAQUÍN GUILLERMO HERRERA LOPERA PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A NOTIFICARSE DEL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITIO LA DEMANDA VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO INSTAURADA POR RAFAEL ANTONIO ZAPATA VIDAL EN CONTRA DE LOS CAUSAHABIENTES DETERMINADOS DEL EXTINTO GUSTAVO ALBERTO HERRERA LOPERA A SABER JOAQUÍN GUILLERMO Y ALICIA HERRERA LOPERA Y EN CONTRA DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CITA-DO GUSTAVO ALBERTO RDO. 2018-00421 ART 293 Y 108 DEL C.G.P EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO 15 DÍAS DESPUÉS DE PUBLICADA LA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS OSCAR ANTONIO HINCAPIÉ OSPINA JUEZ

EDICTO. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN ubicado en la Carrera 52 N° 42 - 73 piso 11, Edificio José Félix de Restrepo, Alpujarra, Medellín, EMPLAZA: Al señor JOSE MARIA GARCES FERNANDEZ, para que concurra por sí o por medio de apoderado a recibir notificación personal del Auto de fecha 18 de Julio de 2019 por medio del cual se LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO en su contra y a favor del SCOTIABANK COLPATRIA S.A.; proceso Ejecutivo Singular con Radicado Nro. 2019-00723- 00. Se previene al citado que el emplazamiento se entenderá surtido, transcurridos quince (15) días después de la publicación e inscripción de los datos del emplazamiento en el Registro nacional de Personas Emplazadas, si no comparece se le designará un Curador Ad- litem con quien se surtirá la notificación. SECRETARIO

EDICTO. EL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE URRAO - ANTIOQUIA EMPLAZA A los señores HUMBERTO CORRREA GUTIÉRREZ, LUZ GUTIÉRREZ E IVÁN GUTIÉRREZ, de quienes se desconoce su domicilio, residencia y lugar de trabajo, como herederos determinados del señor JAVIER HERNÁN GUTIÉRREZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 15.504.309 de Copacabana, fallecido el 23 de noviembre de 2018 en Urrao- Antioquia, para que comparezcan a recibir notificación personal o por medio de apoderado del auto admisorio fechado el día 02 de diciembre 2019, dentro del proceso VERBAL - DECLARATORIA DE EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL con número de radicación 05847 31 84 001 2019 00129 00. Promovido por la señora MARIA DEL SOCORRO CARTAGENA, identificada con cédula de ciudadanía número 22.173.636 de Urrao; frente a los herederos determinados e indeterminados del señor JAVIER HERNÁN GUTIÉRREZ. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar. Se expide el presente edicto de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Código General del Proceso, el cual será publicado en un periódico de amplia circulación "El Colombiano", el día domingo en los términos del Art. 108 ibídem. Urrao, Nueve (9) de diciembre de dos mil diecinueve (2019). MARTHA ELENA CORREA RIVERA. SECRETARIA.

EDICTO. EL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE URRAO- ANTIOQUIA EMPLAZA A los herederos indeterminados del señor JAVIER HERNÁN GUTIÉRREZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 15.504.309 de Copacabana, fallecido el día 23 de noviembre de 2018 en Urrao- Antioquia, y a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso VERBAL- DECLARATORIA DE EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, para que comparezcan a recibir notificación personal o por medio de apoderado del auto admisorio fechado el día 02 de diciembre de 2019, dentro del Proceso Radicado 05847 31 84 001 2019 00129 00. Promovido por la señora MARIA DEL SOCORRO CARTAGENA identificada con cédula de ciudadanía número 22.173.636 de Urrao; frente a los señores LUZ GUTIÉRREZ E IVÁN GUTIÉRREZ. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar. Se expide el presente edicto de con

minos del Art. 108 ibídem. Urrao, nueve (9) de diciembre de dos mil diecinueve (2019). MARTHA ELENA CORREA RIVERA. SECRETARIA.

EDICTO EL JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE ITUANGO- ANTIOQUIA. EMPLAZA Al señor GERMAN ELÍAS VERA TOBÓN, indocumentado en el proceso; y todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir o que tengan interés jurídico; para que conforme a lo indicado por los artículos 108, 490 y Ss del Código General del Proceso, comparezca a este Juzgado, ubicado en el 2° piso del palacio municipal, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación de este listado reciban notificación del auto interlocutorio 47 del 30 de abril de 2019, por el cual este Despacho declaró abierto y radicado el proceso de Sucesión Intestado de la causante ANA DE JESUS CARVAJAL TOBÓN, quien en vida se identificó con la Cédula de Cédula N° 21.808.019, fallecida en la ciudad de Medellín el día 17 de diciembre de 1996, y cuyo último domicilio o asiento principal de sus negocios fue el municipio de Ituango; radicado bajo el indicativo serial Nr. 0536140890012019-00026-00. Se hace la advertencia que de no presentarse en el término señalado, se les designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación. El emplazamiento se realizará un día domingo en el periódico El Colombiano o El Mundo, y en una radiodifusora local; se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de su publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Ituango, 2 de diciembre de 2019. GEMA LUCIA MARIN USUGA Secretaria.

EDICTO: EL JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE JARDÍN, ANTIOQUIA EMPLAZA: A las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con algún derecho a intervenir en el proceso verbal sumario de extinción de mutuo y de hipoteca que pesa sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria # 004- 22643 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Andes Antioquia; para que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas comparezcan ante este Despacho Judicial ubicado en la calle 11 # 2-64 del Municipio de Jardín (Ant), por sí mismos o por medio de apoderado, para hacer valer sus derechos en la demanda del proceso mencionado Radicado # 053 644 089 001- 2019- 00137- 00, instaurado por el señor NORBEY VALENCIA AGUDELO C C # 70.812.254, Contra DAVIVIENDA S.A. antes BANCO CAFETERO, y contra PERSONAS INDETERMINADAS. Se advierte a los emplazados que de no comparecer, se les designará un Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación y el subsiguiente trámite procesal hasta culminación del proceso. Jardín (Ant), 29 de octubre de 2019. El Secretario. RODRIGO SOSA OSPINA.

EDICTO EL JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE URRAO ANTIOQUIA EMPLAZA A DAIRO ALEXANDER ARANGO CARDENAS, para que se presente a este Juzgado ubicado en la carrera 32 N° 28 76, 1r piso, a efectos de notificarse personalmente del mandamiento de pago de fecha 25 de noviembre de 2019, dentro del proceso Ejecutivo, Radicado 2019-00429, instaurado por PEDRO NOLASCO MONTOYA VANEGAS. Se le advierte al emplazado que si transcurrido quince (15) días después de la publicación del listado conforme los términos del artículo 108 del Código General del Proceso, no comparece se le designará un CURADOR AD LITEM, con quien se continuará el respectivo trámite del proceso. Para los efectos del artículo 108 Ibídem, se ordena la publicación, el día domingo, por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación Nacional, "El Colombiano o El Mundo", así como en el registro Nacional de personas emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura. Urrao, 2 de diciembre de 2019 JORGE ENRIQUE JIMÉNEZ D. SECRETARIO.

EDICTO EL JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO- ANTIOQUIA EMPLAZA: A ALBA LUCIA TORO RODRIGUEZ, C.C 43.439.336., para que comparezca a este Despacho, a recibir notificación personal del auto que LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO (7/11/2018), dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, con Radicado 2019-01262, transcurridos quince (15) días después de la publicación del edicto y de incluidos sus datos en el Registro Nacional de Emplazados. Se le advierte a la (s) perso

CLASIF

Encuentra el cu con las r

La ciudad es un mundo más

oviedo

EL MUNICIPIO DE SAN ALBA

Pablo Tobón Uribe

Clinica Medellín

Comprometidos con tu salud

Banca Caja Social

HOME CENTER

del sur

San Javier

3



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BELLO (ANT.)**

Bello, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Radicado	05088-40-03-002-2018-01262-00
Asunto	Registra Emplazamiento

Se pone en conocimiento de las partes que el día 8 de septiembre de 2020 a las 5:14 PM se registró el emplazamiento del demandado **Alba Lucía Toro Rodríguez** en el Registro Nacional de Emplazados de conformidad como lo exige el Decreto 806 del 2020 y el C.G.P.

NOTIFÍQUESE

**MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ**